



Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban y se hacen públicas la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras de los II Premios del Instituto de Tecnologías para la Sostenibilidad (ITPS) a las mejores Tesis Doctorales defendidas en el año 2024.

El ITPS tiene entre sus objetivos promover e intensificar sus relaciones con su entorno cultural, profesional, económico y social, potenciar y divulgar su actividad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta.

A este fin, resuelvo aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede Electrónica de la URJC las bases reguladoras y la convocatoria de los II Premios a las mejores Tesis Doctorales del Instituto de Tecnologías para la Sostenibilidad (ITPS), con el objetivo de premiar a las mejores tesis doctorales defendidas en el año 2024 en el marco de las líneas de investigación prioritarias del ITPS.

PRIMERA. – Normativa aplicable

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la URJC.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	13-05-2025 13:25:18

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. – Finalidad

La finalidad de la presente resolución es reconocer la excelencia e innovación de los jóvenes doctores que han desarrollado su Tesis Doctoral en el marco de la implementación de tecnologías para favorecer y promover la sostenibilidad en todos los ámbitos sociales e industriales.

TERCERA. – Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto premiar tesis doctorales defendidas en el año 2024 en la Universidad Rey Juan Carlos, dirigidas por doctores pertenecientes al ITPS mediante un régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las siguientes **líneas científico-tecnológicas prioritarias del ITPS**:

- 1. Estudio de tecnologías avanzadas y disruptivas para la mejora de la eficiencia energética de los procesos.
- 2. Desarrollo de energías limpias y renovables, autóctonas y eficientes.
- 3. Impulso de tecnologías para un transporte más limpio y una edificación inteligente y sostenible.
- 4. Desarrollo de procesos sostenibles para el tratamiento de residuos y depuración de efluentes.
- 5. Estudio de tecnologías de reutilización y reciclado de materiales, para acelerar la transición hacia un sistema productivo y una sociedad, en general, más sostenible y eficiente en el uso de recursos en el marco de la economía circular.
- 6. Desarrollo de nuevos materiales avanzados, multifuncionales, inteligentes y sostenibles.

CUARTA. – Destinatarios

Podrán participar y optar al premio los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que hayan defendido su tesis doctoral entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024 y que hayan obtenido la máxima calificación de CUM LAUDE por unanimidad y dentro de los Programas de Doctorado de la URJC relacionados con los ámbitos de conocimiento del Instituto descritos en la base tercera y que hayan sido dirigidas por doctores pertenecientes al ITPS.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	13-05-2025 13:25:18

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Los premiados estarán obligados a asistir al acto de entrega de premios. Únicamente se admitirán excepciones por causa de fuerza mayor, debidamente justificadas y comunicadas a la organización con la antelación suficiente.

Estos premios son incompatibles con otros premios con cuantía económica otorgados por las URJC con el mismo objeto.

QUINTA. – Cuantía de los premios

4.1 La presente convocatoria, destinará una cuantía económica de 3.000 euros para financiar los premios. La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30M11N3263 541AP 483.00 del presupuesto de gasto del Instituto de Tecnologías para la Sostenibilidad para 2025.

4.2 Cada uno de los premios estará dotado con las siguientes cantidades económicas:

- Primer premio: 1.500 euros.
- Segundo premio: 1.000 euros.
- Tercer premio: 500 euros.

4.3 Los premios pueden quedar desiertos si se considera que ninguna tesis cumpla los requisitos establecidos en la base tercera o en caso de no recibir suficientes candidaturas para optar al premio.

La ayuda consiste en el pago de una dotación económica destinada a premiar las mejores tesis doctorales defendidas en el año 2024 y estará sujeta a la normativa, en cada momento aplicable, en materia fiscal, en cuanto a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cotización de la Seguridad Social.

SEXTA. – Procedimiento y plazo de solicitud

Las solicitudes se presentarán, obligatoriamente, cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, accediendo a través del siguiente enlace:
<https://sede.urjc.es/en/convocatorias>

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, la persona interesada podrá identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	13-05-2025 13:25:18

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

Para firmar la solicitud, las personas interesadas podrán utilizar cualquiera de estos medios:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNIe, etc.), conforme a los establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

El Jurado podrá requerir al interesado en cualquier momento la documentación original, o en otro formato, así como otra documentación complementaria relacionada con el trabajo del proyecto que considere necesaria para una mejor valoración de éste.

En la solicitud se deberán cumplimentar los siguientes campos:

- Título de la tesis doctoral.
- Nombre y Apellidos de los Director/es de la tesis doctoral.
- Fecha de defensa de la tesis doctoral.
- Calificación obtenida en la tesis doctoral.
- Número de cuenta bancaria.

Con la entrega de la solicitud, el interesado declara bajo su responsabilidad:

- Que acepta las presentes bases y su convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados puede dar lugar a la exclusión definitiva del presente concurso.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social
- No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, el firmante se compromete a mantener estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, así como las obligaciones del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y cualesquiera otras que establezcan las bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	13-05-2025 13:25:18

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>



SÉPTIMA. – Documentación necesaria

La documentación necesaria que deberán presentar los candidatos para optar al premio será la siguiente:

1. Memoria de la Solicitud Anexo I, que incluirá resumen de la tesis, publicaciones derivadas y su justificación en el contexto de la tesis, menciones, aplicaciones prácticas y potencial innovador en el desarrollo de tecnologías para la sostenibilidad. Extensión máxima 4 páginas.
2. Currículum Vitae (CV) del solicitante. El CV debe seguir el formato del Currículum Vitae Abreviado (CVA) desarrollado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>), debiendo aparecer el código identificador ORCID (<https://orcid.org/>) del solicitante.
3. Copia de la memoria de la Tesis.
4. Carta de aval del director de la Tesis que debe ser miembro del ITPS y donde se justifique la vinculación de la Tesis Doctoral con alguna de las líneas de investigación prioritaria del instituto.

OCTAVA. - Jurado

Se designará un Jurado formado por tres miembros que no tengan ninguna vinculación en el desarrollo de la Tesis de los candidatos presentados. Los nombres de los integrantes del Jurado se darán a conocer con anterioridad a su constitución, junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos definitivos.

El fallo del Jurado se realizará en un máximo de 45 días naturales desde la publicación de las solicitudes admitidas.

NOVENA. - Criterios y procedimiento de selección

9.1 El ITPS será el órgano responsable de gestionar la convocatoria.

9.2 Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el ITPS elaborará un listado nominal de solicitantes, cuya documentación sea incompleta, con especificación del defecto a subsanar. En este caso, los solicitantes deberán proceder a la subsanación de los defectos observados en el improrrogable **plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicho listado en el tablón electrónico de la Universidad y en la página web del instituto.

9.3 El ITPS examinará la documentación aportada en fase de subsanación y publicará un listado de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	13-05-2025 13:25:18

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>



9.4 Tras la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos a la convocatoria, el Jurado realizará una evaluación de las propuestas recibidas atendiendo a los siguientes criterios:

- Resultados científico-tecnológicos de la Tesis Doctoral: 30 puntos.
- Impacto y carácter innovador de la Tesis Doctoral en el desarrollo de tecnologías para la sostenibilidad: 30 puntos.
- Menciones de la Tesis Doctoral (internacional, industrial o en co-tutela internacional): 10 puntos.
- Currículo y méritos adicionales presentados por el aspirante: 10 puntos.
- Potencial investigador del solicitante en las líneas científico-tecnológicas del interés del ITPS: 20 puntos

9.5 Tras el fallo de jurado, el ITPS dictará propuesta de resolución provisional frente a la cual los interesados podrán formular las correspondientes alegaciones en el plazo de 10 días hábiles. Una vez resueltas dichas alegaciones, el mismo órgano formulará propuesta de resolución definitiva, que será elevada al Rector para la resolución definitiva del procedimiento.

La publicación de la citada resolución rectoral se realizará a través del tablón electrónico de la URJC.

9.6 El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.7 La aceptación del premio concedido conlleva a su vez la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en ella. En caso de renuncia se seguirá escrupulosamente el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de evaluación establecidos en la base 9.4.

9.8 La publicación de la resolución final emanada del rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	13-05-2025 13:25:18

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

DÉCIMA. - Obligaciones del beneficiario

10.1 La participación de los aspirantes al premio implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria. Los premiados deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, lo cual se acreditará mediante declaración responsable firmada de los interesados.

10.2 En relación con las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario, con las obligaciones que dicho beneficiario debe cumplir y con las causas de reintegro, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 13.2, 14 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la norma 70 y siguientes de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC para el ejercicio 2024.

10.3 El hecho de concurrir a esta convocatoria por parte de los solicitantes implica el cumplimiento de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ellas establecidos.

10.4 El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación, y/o a ser beneficiario del premio.

UNDÉCIMA. - Otras normas

11.1 Cualquier cuestión no contemplada en las presentes bases, será resuelta por el Jurado.

11.2 A la cuantía del premio se le aplicarán las retenciones previstas en la legislación vigente en materia fiscal, en cuanto a la retención a cuenta del IRPF.

DECIMOSEGUNDA. -Protección de datos de carácter personal

Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de las becas y ayudas propuestas por la Universidad serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	13-05-2025 13:25:18

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es.

DECIMOTERCERA. – Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Efecto.

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, publicándose, además, el texto completo de la convocatoria en el tablón electrónico oficial de la URJC.

Disposición adicional segunda. Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de esta convocatoria para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo. Francisco Javier Ramos López
Rector en funciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	13-05-2025 13:25:18

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Anexo I. Impreso y memoria de solicitud (máximo 4 páginas)

IMPORTANTE: La memoria no podrá exceder de 4 páginas. No se aceptarán las memorias científico-técnicas que no se presenten en este formato y una vez presentadas no podrán modificarse. El modelo de memoria científico-técnica debe rellenarse en el formato establecido como obligatorio, no siendo subsanable.

Se recomienda: letra **Times New Roman** o **Arial** de un tamaño mínimo de **11 puntos**; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; espaciado mínimo sencillo; e interlineado de 1,15. La memoria científico-técnica deberá contener todos los apartados y cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados.

Datos de la Tesis Doctoral
Línea estratégica del ITPS (Base segunda de la convocatoria):
Resumen de la Tesis Doctoral
Menciones de la Tesis Doctoral
Publicaciones científico-tecnológicas derivadas de la Tesis. Deben indicarse indicios de calidad de las aportaciones y su justificación en el contexto de la Tesis.
Impacto y potencial innovador en el desarrollo de tecnologías para la sostenibilidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	13-05-2025 13:25:18

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>